

Implicaciones de la PAC 2014-2020 para el sector oleícola

Implications of the PAC 2014-2020 for the Olive Oil Sector

Mar Velasco Gámez (*), Juan Vilar Hernández (**) y Raquel Puentes Poyatos (***)

Resumen

La reforma de la Política Agrícola Común (en adelante PAC) para el sexenio 2014-2020, tendrán grandes implicaciones para el sector agroalimentario, y en especial, para el sector de elaboración de aceite de oliva, en cuanto a reducción presupuestaria y modificación de los mecanismos de apoyo. El objetivo de este trabajo es analizar el alcance que tendrán sobre el sector oleícola las medidas propuestas en la PAC 2014-2020.

Palabras clave: agricultura, sector oleícola, política agrícola común,

Abstract

The reform of the Common Agricultural Policy (hereinafter PAC) for the six years 2014-2020, will have major implications for the food industry, especially for the olive oil sector in terms of budget reduction and modification of support mechanisms. The aim of this paper is to analyze the extent on the olive oil sector of the measures proposed in the PAC 2014-2020

Key words: agriculture, olive oil sector, common agricultural policy.

JEL: Q18,L51, P16

(*) Universidad de Jaén

Departamento de Organización de Empresas, Marketing y Sociología

Campus de Las Lagunillas s/n

Jaén, España

mvelasco@ujaen.es, Tfno.953213422

(**) Universidad de Jaén

Departamento de Organización de Empresas, Marketing y Sociología

Campus de Las Lagunillas s/n

Jaén, España

jvilar@ujaen.es, Tfno.953213315

(***) Universidad de Jaén

Departamento de Organización de Empresas, Marketing y Sociología

Campus de Las Lagunillas s/n

Jaén, España

rpuentes@ujaen.es, Tfno.953213422

Área Temática: Internacionalización del sector agroalimentario

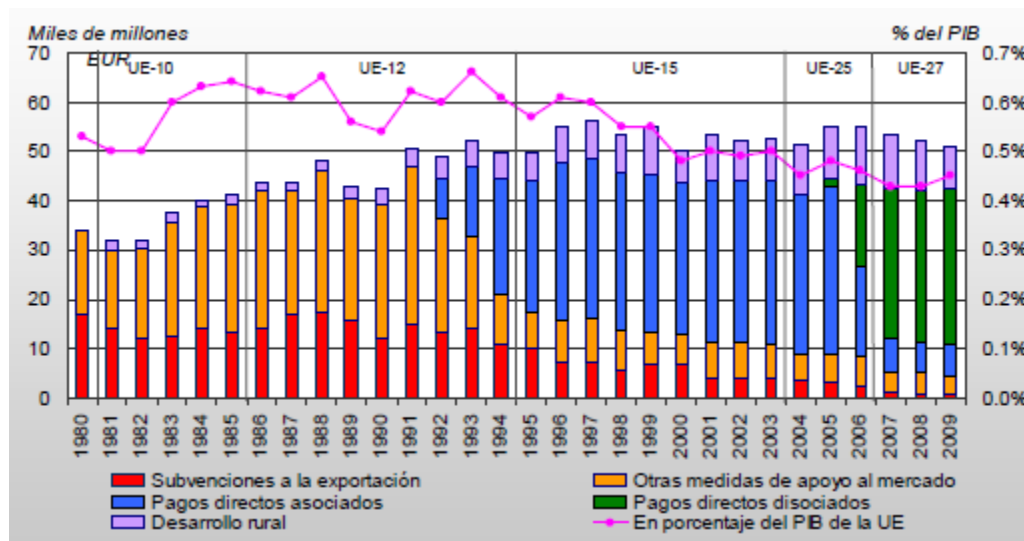
Comunicación

1. INTRODUCCIÓN

La PAC tiene su origen con el tratado de Roma de 1958. En ella se impulsó un proceso de protección a la agricultura, y en especial, al sector de elaboración de aceite de oliva (Tió, 2007), que implicó una auténtica revolución productiva en Europa, puesto que en el momento de la constitución de la Comunidad era deficitaria de una gran cantidad de productos agrícolas, hasta el punto de pasar de importadora de alimentos a principios de los sesenta, a conseguir la autosuficiencia requerida.

Desde 1992 se inició un proceso de reformas de la PAC ante la imposibilidad de reducir o contener el gasto comunitario en la agricultura, el cuál llegó a suponer entre el 75-80% del presupuesto global comunitario. En este contexto, las sucesivas reformas de la PAC han estado inmersas en un proceso continuo de reducción presupuestaria (Tamames y López, 2002; Tió, 2007). Así, tal y como se presenta en la figura 1, el presupuesto agrario en 1993 representaba menos del 0,5 por ciento del PIB de la Unión Europea, frente 0,43 por ciento (lo que supone no más del 44 por ciento, es decir, del orden de 50.000 millones de euros, lo que significa una aportación per cápita y ejercicio de 109 euros, no más de 2 por persona y semana) y el 0,33 por ciento previsto para 2013 o expresando en otros términos un 34,2 por ciento del presupuesto de la Comunidad en 2006, augurándose para el 2013 un peso en torno al 22,4 por ciento y todo ello aplicado a más de 50 millones de agricultores y al 90 por ciento de todo el territorio de la Unión Europea (figura 1).

Figura 1: Composición De La PAC

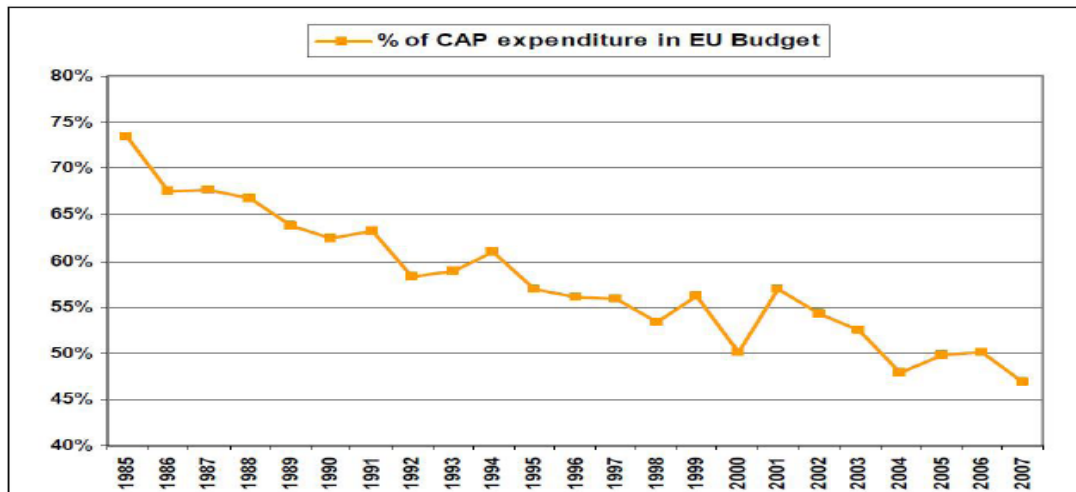


Fuente: Comisión Europea – Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, 2009

Todo lo anterior se deriva de la práctica congelación del presupuesto para el periodo 2007-2013, propuesta por el Consejo que tendrá que repartirse entre 27 países y no entre 15, llegando a introducir mecanismos para dicho periodo que permitan que de forma automática, las ayudas directas sean sometidas a ajuste si se prevé que vayan a resultar excesivas. Actualmente la proporción media de euros de ayuda por explotación agrícola ha descendido a no más de 4.000 euros.

En consecuencia, esta situación ha supuesto una merma gradual en los recursos disponibles desde 1985, aun cuando se incrementan los beneficiarios y, por consiguiente, un descenso tanto porcentual, como en valor absoluto de las ayudas (figura 2).

Figura 2: Evolución Del Presupuesto De La PAC / PIB



Fuente: Comisión Europea – Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, 2009.

La reforma de la PAC prevista para el sexenio 2014-2020 pretende buscar la equidistribución y homogeneización sectorial y geográfica de las ayudas, eliminando los denominados derechos históricos, que se consolidaría en el periodo 2008 - 2013 suponiendo la línea futura de apoyo, una vez transcurrido dicho intervalo temporal.

2. LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN (PAC) PARA EL PERIODO 2014-2020

Los objetivos estratégicos que persigue de la futura PAC prevista para el periodo citado 2014-2020 son los siguientes:

1. Preservar el potencial de producción agraria en la UE, para garantizar a largo plazo la seguridad alimentaria de los ciudadanos europeos y contribuir a la creciente demanda global de alimentos, que se prevé que aumente en un 70 por ciento para 2050, según la FAO.
2. Apoyar a las comunidades agrarias que generan alimentos saludables y de calidad de forma sostenible, para combatir la pérdida de biodiversidad y contribuir a mitigar el cambio climático.
3. Mantener comunidades rurales viables, cuya agricultura es el centro de actividad económica para crear empleo local.

La futura PAC deberá contener un primer pilar más verde y distribuida más equilibradamente y, un segundo pilar que se centre más en la competitividad e innovación, el cambio climático y el medio ambiente, con la mirada puesta en conseguir incrementar la productividad, sobre todo en los nuevos estados miembros, y así contribuir a los objetivos de la Europa de 2020.

Las ayudas, se enfocarán exclusivamente en los agricultores activos remunerando los servicios colectivos que proporcionan a la sociedad; de este modo, se aumentará la efectividad y eficiencia de las ayudas, además de legitimar la PAC.

Todo esto tiene que ocurrir teniendo en cuenta los condicionantes que suponen unos recursos presupuestarios limitados y el impacto severo de la crisis económica en general, y en la agricultura en particular.

La aplicación de estos objetivos estratégicos posibilitaría la consecución de los siguientes retos:

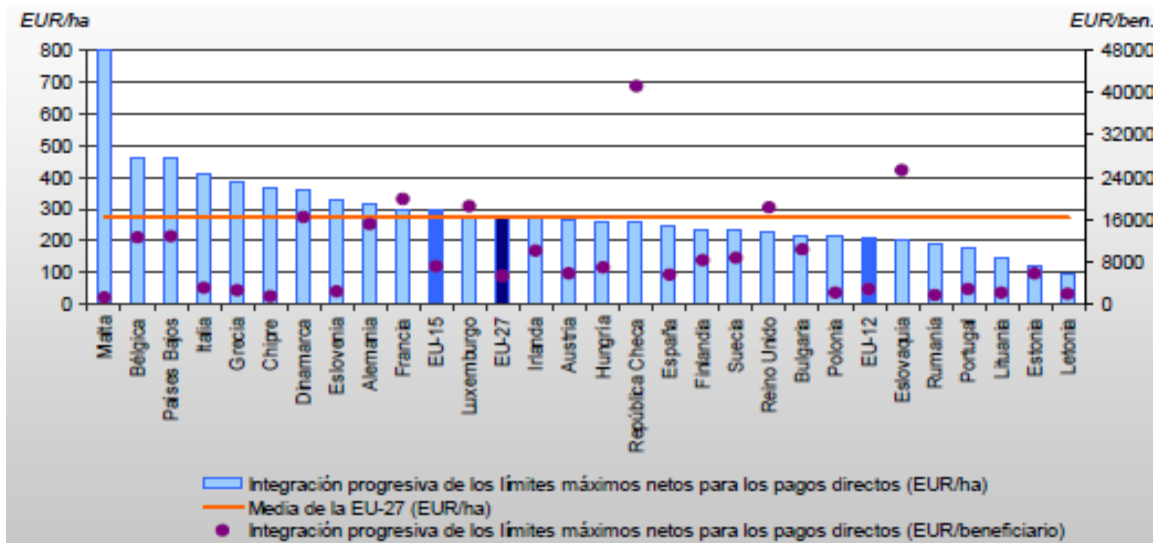
- *Retos económicos:* El principal papel de la agricultura es el suministro de una amplia gama de alimentos, incluyendo productos locales, a los ciudadanos de la UE dotados de alta calidad, otorgando a nuestras explotaciones la necesaria competitividad, teniendo en cuenta la actual situación de mercado, y que el periodo de referencia es justo posterior a una severa crisis económica.
- *Retos medioambientales:* Se necesitarán más esfuerzos en pro de potenciar la gradual preservación del medio, abordando como objetivo la detención del cambio climático.
- *Retos de carácter territorial:* Se buscará el equilibrio y la sostenibilidad de las zonas rurales mediante un sector agrícola competitivo y dinámico.

Dentro de las tres opciones generales de actuación para la futura PAC, la más probable tiende a conseguir un apoyo más equilibrado, orientado y sostenible, e implica las medidas siguientes:

1) Pagos directos:

- a. Introducir más equidad, equilibrio y homogeneidad en la distribución de pagos directos entre estados miembros (figura 3) y un cambio sustancial en su diseño, teniendo en cuenta los agricultores activos.
- b. Los pagos directos, de acuerdo con el más posible de los escenarios, y a tenor de los antecedentes conocidos y una vez aplicado el consiguiente y supuesto descenso presupuestario (sobre un lineal que pasa de 371 euros / hectárea de media en 2010 a unos 300 para el citado intervalo), estarían compuestos de:

Figura 3: Pagos Directos Medios Por Superficie Para Cada País De Los 27



Fuente: Comisión Europea – Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, 2010.

- i. Una tasa básica que sirva como soporte de las rentas, en torno al 50 por ciento, unos 150 euros,
 - ii. Una ayuda adicional obligatoria para bienes públicos “verdes” (“greening”) específicos a través de acciones agro-ambientales simples, generalizadas, anuales y no contractuales basadas en los costes suplementarios resultantes de la aplicación de estas acciones; del orden del 20 por ciento lo que suponen 60 euros,
 - iii. Un pago adicional voluntario y cofinanciado para compensar limitaciones naturales específicas, dependiente de cada país miembro, cuyo coste contra la PAC, sería del 10 por ciento, 30 euros, al margen del apoyo concreto del país destino
 - iv. Un componente del apoyo acoplado y voluntario para regiones y sectores específicos, sobre un 20 por ciento, que suponen 60 euros.
- c. Introducir un apoyo a las pequeñas explotaciones
 - d. Introducir un límite superior a la tasa básica, considerando la contribución de las grandes explotaciones al empleo rural.

2) Medidas de mercado:

Racionalizar, simplificar y mejorar los instrumentos de mercado existentes donde proceda y resulte necesario.

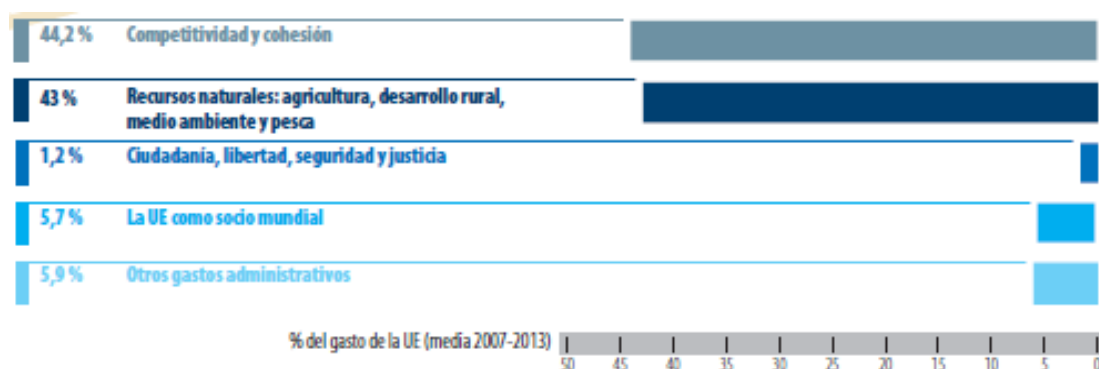
3) Medidas de desarrollo rural:

- a. Ajustar y complementar los instrumentos existentes para una mejor alineación con las prioridades de la UE, mediante un apoyo enfocado en el medio ambiente y/o la reestructuración e innovación, y fortalecer las iniciativas regionales/locales.
- b. Fortalecer las herramientas de gestión de riesgo existentes e introducir una herramienta de estabilización de rentas opcional compatible con la caja verde de la OMC para compensar las pérdidas sustanciales de rentas.
- c. Incluir alguna redistribución de los fondos entre estados miembros basada en criterios objetivos podría ser incluida.

3. IMPLICACIONES DE LA PAC 2014-2020 EN EL OLIVAR ESPAÑOL

A tenor de los datos expuestos anteriormente, y teniendo en cuenta que en los presupuestos 2007–2013 (figura 4), la partida media de la UE destinada a la PAC es del 43 por ciento, aproximadamente unos 50.000 millones de euros, y puesto de manifiesto que el periodo siguiente 2014–2020 comienza tras una de las más severas crisis económicas sufridas por la Unión, donde parte de las partidas presupuestarias serán destinadas a paliar los efectos de las misma, y especialmente al rescate económico de miembros como Irlanda o Grecia, es probable que el presupuesto comunitario se vea reducido entre el 5 y el 15 por ciento, tanto en volumen, como en destino presupuestario de las ayudas.

Figura 4: Composición Del Presupuesto Para El Periodo 2007 -2013



Fuente: Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, 2009.

De este modo la media aproximada por hectárea para la Unión oscilaría entre 250 y 300 euros, lo que significaría un intervalo de entre 2.830 y 2.410 euros por explotación agrícola.

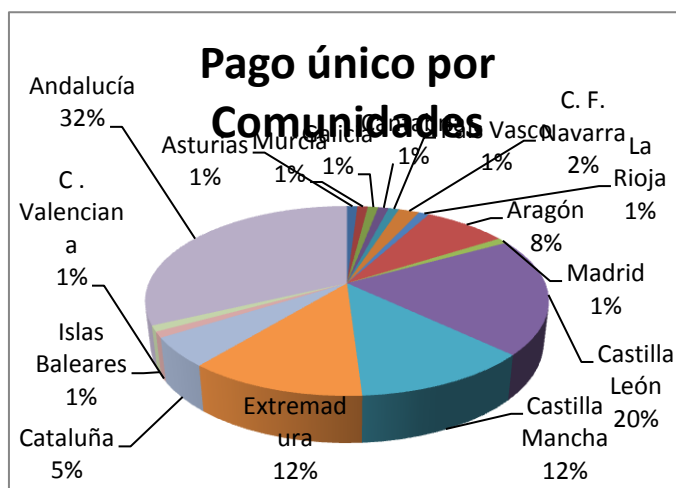
A ello se ha de sumar, que no resulta ni política, ni económicamente defendible, que estados miembros como Malta perciban 800 euros / hectárea, y otros como Lituania solo reciba 80 euros / hectárea, la media recibida por los antiguos 15 socios oscila en torno a los 371 euros, mientras que las de los 12 últimos incorporados es de 180, una diferencia que supera el 52 por ciento.

En lo que a España respecta, las ayudas recibidas para el 2010 han supuesto 346 euros de media por hectárea productiva (con un total de 25.000 hectáreas agrícolas). De producirse la reducción esperada, entre un 5-15 por ciento, la media

del importe percibido se situaría en torno a 245 euros / hectárea, algo más de un 9 por ciento inferior a la media europea y un 30 por ciento si se compara con el mismo importe percibido en 2010.

Atendiendo a su distribución por comunidades autónomas, se puede apreciar en la figura 5, que es la Comunidad Andaluza la que mayor porción percibe, seguida de Castilla León, Castilla La Mancha y Extremadura.

Figura 5: Composición Del Presupuesto De Las Ayudas En España

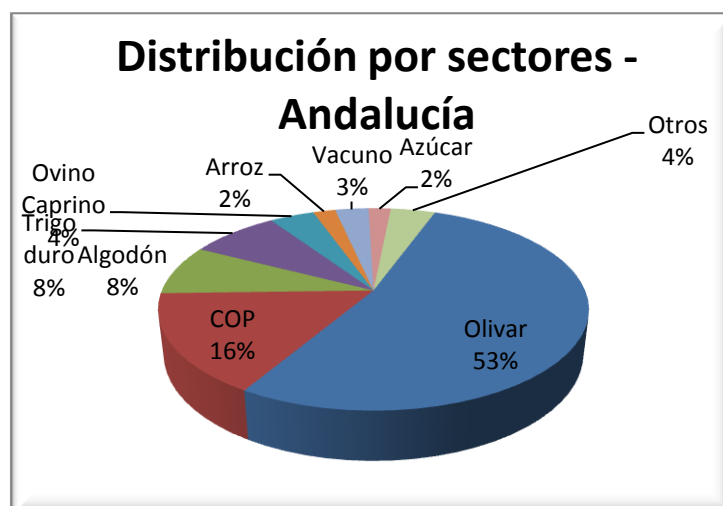


Fuente: Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, 2009.

En la Comunidad Andaluza, la distribución por sectores se aprecia en la figura 6, destacando el olivarero que absorbe más del 53 por ciento del total del pago único recibido, siendo por tanto representativo pues nos encontramos ante el mayor productor de aceite de oliva tanto de España, como del mundo. Dicha ayuda se distribuye en función de los derechos históricos, siendo la media por hectárea de 571 euros (tabla 1), 56 y 52 por ciento, superior si comparamos con la media española, y europea respectivamente, y 217 por ciento, si dicha comparación la hacemos con la media percibida por los últimos 12 estados miembros anexionados.

A la vista de los datos, y sobre la base de las premisas anteriormente expuestas, resultaría razonable pensar que dichas cuantías tenderían a acercarse por necesidad, no solo a la media percibida en el periodo 2010 – 2013, sino a sufrir la misma reducción que el resto, pues uno de los principios defendidos en la próxima reforma, es la equidistribución, homogeneización y equidad de las ayudas, por zonas geográficas y sectores, o lo que es lo mismo tender, a los aproximadamente 300 euros por hectárea de máxima percepción, incluyendo todas las tasas, bonos y componentes previstos procedentes de la PAC.

Figura 6: Composición Del Presupuesto De Las Ayudas En Andalucía



Fuente: Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, 2009.

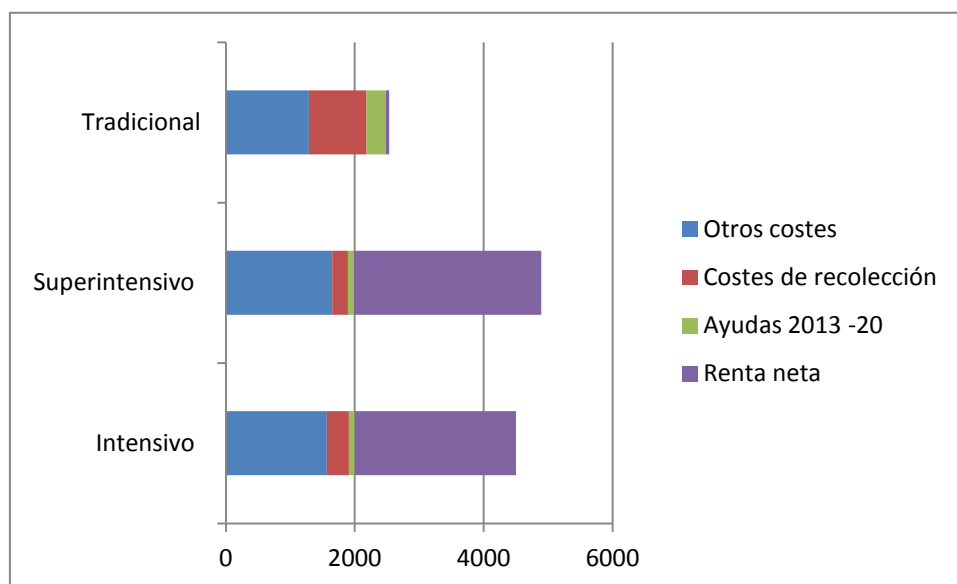
Tabla 4: Composición De Pago Único Por Provincias Andaluzas

Provincia	Importe unitario (Euros / hectárea)
Almería	401,38
Cádiz	369,26
Córdoba	556,45
Granada	512,09
Huelva	230,56
Jaén	690,13
Málaga	485,91
Sevilla	397,00
Andalucía	570,66

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación.

De este modo, y sobre la base del precio de mercado del aceite de oliva en los últimos tiempos, y a tenor de la cuenta de resultados de los distintos tipos de olivar, tradicional, intensivo y superintensivo (figura 7), bajo la premisa de que el olivar tradicional pueda percibir la totalidad de las tasas o bonos (300 euros) y las otras dos categorías exclusivamente la tasa básica del 50 por ciento (150 euros), el olivar tradicional Andaluz, y por ende español, pasa a ser rentable en muy poca medida (margen neto inferior al 3 por ciento), y siempre debido a la percepción o aplicación de ayudas, pues de otro modo dicha categoría, la de mayor proporción en Andalucía y España, dejaría de ser económicamente rentable.

Figura 7: Composición De Ingresos Y Gastos De La Actividad Por Modos De Cultivo
En 2009



Fuente: Elaboración propia.

Por tanto resulta especialmente necesario adoptar desde este momento medidas urgentes encaminadas a la mejora de la renta neta de los olivicultores tradicionales, modalidad imperante en España.

4. CONCLUSIONES

El sector agrícola, y dentro de este el olivarero, resulta estratégico, por razones de carácter socioeconómico (empleo, demografía, desarrollo rural, etc.), y más concretamente en España y Andalucía, máximos productores mundiales de aceite de oliva, como estado y comunidad respectivamente.

Por razones previstas en la actual normativa comunitaria a finales de 2013, concluye un periodo de referencia reglado para la PAC, estando en proceso de estudio, y discusión el sexenio 2014 - 2020, en un entorno turbulento, por razones de recesión económica, lo que unido, al principio de equidad y homogeneidad en el reparto geográfico y sectorial de ayudas, hace pensar que se producirá una redistribución de las mismas, que en algunos casos supondría un descenso de percepciones, sobre todo para aquellas zonas cuya cuota supera con creces la media comunitaria.

El sector olivarero español tradicional, en particular y especialmente para el caso de la Comunidad Andaluza, donde gran parte de la renta neta de los agricultores procede de las ayudas instrumentadas por la PAC, comenzará a vivir una situación crítica para el sexenio 2014 - 2020, por lo que requiere de urgentes medidas y estrategias que garanticen y aseguren su pervivencia.

BIBLIOGRAFÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS DE LA COMISIÓN EUROPEA:
http://ec.europa.eu/dgs/budget/index_es.htm

MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN (MAPA) (2007): *El mercado del aceite de oliva*. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO (MARM) (2009): *Avances de superficies y producciones de cultivos*.

PRESUPUESTO 1985 -2010 DE LA UE: <http://ec.europa.eu/budget/index.htm>

REGLAMENTO (CE) nº 72/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se adapta la política común mediante la modificación y derogación de otros Reglamentos.

REGLAMENTO (CE) nº 1234/2007 del Consejo de 22 de octubre de 2007 por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM).

REGLAMENTO (CE) nº 2012/2006 del Consejo de 19 de diciembre de 2006, que modifica y corrige el Reglamento (CE) nº 1782/2003 por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la Política Agrícola Común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, y que modifica el Reglamento (CE) nº 1698/2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

RODRIGUEZ, J. J. (dir.): *Globalización de los mercados y crisis agraria: perspectivas para la agricultura andaluza*. ETEA. Córdoba. 1996, pp. 29-46

TAMAMES, R. y LÓPEZ, M. (2002): *La Unión Europea*. Alianza Editorial, S. A. Madrid.

TIÓ, C. (2007): "La reforma de la PAC y sus impacto en el sector olivarero". En SILLERO, J.: *I Congreso de la Cultura del aceite*. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, pp. 323-340.